DECRETO 123 DE 2017

(enero 26)

D.O. 50.128, enero 26 de 2017

por el cual se efectúa el nombramiento de un notario en propiedad.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por los artículos 131 de la Constitución Política, 2° y 3° de la Ley 588 de 2000, 161 del Decreto ley 960 de 1970 y 5° del Decreto ley 2163 de 1970, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 131 de la Constitución Política dispone que el nombramiento de los notarios en propiedad se hará mediante concurso;

Que el artículo 169 del Decreto ley 960 de 1970 establece que los concursos tienen por objeto la selección de candidatos para cargos no desempeñados en propiedad por Notarios pertenecientes a la carrera;

Que mediante Acuerdo 001 de 9 de abril de 2015, modificado por los Acuerdos 003 de 28 de abril de 2015, 005 de 15 de septiembre de 2015, 025 de 27 de junio de 2016, 028 de 21 de julio de 2016 y 029 de 22 de agosto de 2016, del Consejo Superior de la Carrera Notarial, se "...convoca, se fijan las bases y el cronograma del concurso de méritos público y abierto para el nombramiento de notarios en propiedad e ingreso a la Carrera Notarial";

Que en los artículos 2.2.6.5.1. a 2.2.6.5.13 del Decreto 1069 de 26 de mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, se compiló el Decreto 3454 de 2006, reglamentario de la Ley 588 de 2000 que regula el ejercicio de la actividad

notarial, y en su artículo 2.2.6.5.11 señala que la lista de elegibles estará integrada por quienes hayan obtenido más de sesenta (60) puntos en el proceso, lo anterior quedó establecido en el artículo 28 del Acuerdo 001 de 2015, así: “El puntaje final de los aspirantes será el que resulte de la suma de las calificaciones obtenidas en las distintas fases del concurso debidamente superadas. La lista de elegibles estará integrada en estricto orden descendente por quienes hayan obtenido sesenta (60) puntos o más, de la máxima calificación posible”;

Que el 29 de junio de 2016, una vez agotadas todas las etapas del Concurso, el Consejo Superior de la Carrera Notarial profirió el Acuerdo 026, “por el cual se aprueba la lista definitiva de elegibles en el Concurso de Méritos Público y Abierto para el Nombramiento de Notarios en Propiedad e Ingreso a la Carrera Notarial, y se ordena su publicación”, la cual se llevó a cabo el día 3 de julio del año en curso en el diario de amplia circulación nacional “El Nuevo Siglo”;

Que el Consejo Superior de la Carrera Notarial mediante el Acuerdo 027 del 29 de junio de 2016 estableció el procedimiento para el agotamiento de la lista de elegibles y selección de Notarías vacantes, para el Nombramiento de Notarios en Propiedad e Ingreso a la Carrera Notarial y en su artículo 1° indicó que “El Consejo Superior de la Carrera Notarial o quien debidamente lo represente, informará a cada uno de los aspirantes en estricto orden descendente de puntaje, para cada notaría y por categoría inscrita, sobre las vacantes a la fecha de la comunicación. De esta manera se requerirá a cada aspirante con el fin de que manifieste su intención o voluntad de nombramiento en alguna de las Notarías vacantes de acuerdo con su inscripción”;

Que el señor Ricardo Efraín Estupiñán Bravo, identificado con cédula de ciudadanía número 79230672 de Suba, obtuvo para notarías de primera categoría de setenta y nueve punto cero cuarenta y siete (79.047) puntos, ocupando el Puesto número treinta y seis (36) de la lista de elegibles, dentro del Concurso de Méritos Público y Abierto para el Nombramiento

de Notarios en Propiedad e Ingreso a la Carrera Notarial, tal como consta en la certificación de 10 de enero de 2017, suscrita por el secretario técnico del Consejo Superior;

Que dando cumplimiento al Acuerdo 027 de 2016 y en atención al puntaje que obtuvo en el Concurso de Méritos Público y Abierto para el Nombramiento de Notarios en Propiedad e Ingreso a la Carrera Notarial, mediante Oficio número 2016-148 de 27 de octubre de 2016, el Secretario Técnico del Consejo Superior informó al señor Ricardo Efraín Estupiñán Bravo, por cada notaría y categoría inscrita, las vacantes a la fecha de la comunicación y manifestación de intención de nombramiento, entre las cuales se encontraba la Notaría Cuarta (04) del Círculo Notarial de Palmira, Valle;

Que a su vez el artículo 2° del Acuerdo 027 de 2016 señala que "una vez notificada la postulación sobre las Notarías vacantes según lo inscrito y el puesto ocupado en cada caso, el aspirante contará con un término de cinco (5) días hábiles para manifestar su intención o voluntad de nombramiento, en alguna de las notarías vacantes correspondientes estrictamente con las que haya inscrito. Vencido el anterior término, se entenderá desierto el interés sobre las Notarías postuladas en la comunicación, y se continuará con el siguiente aspirante";

Que en tal sentido, el señor Ricardo Efraín Estupiñán Bravo, mediante correo electrónico de fecha 28 de octubre de 2016, manifestó su intención de ser nombrado en la Notaría Cuarta (04) del Círculo Notarial de Palmira, Valle;

Que mediante certificación del 10 de enero de 2017, el Secretario Técnico del Consejo Superior, informó que "con fundamento en la lista de elegibles conformada por el Acuerdo 026 del 29 de junio de 2016, publicado el 3 de julio del mismo año en el diario El Nuevo Siglo, el doctor Ricardo Efraín Estupiñán Bravo, identificado con cédula de ciudadanía número 79230672, en su calidad de aspirante a ser designado en la Notaría Cuarta (04) del Círculo Notarial de Palmira, y que le fue postulada mediante Oficio número 2016-148 de

fecha 27 de octubre de 2016, es quien debe ser nombrado en propiedad como Notario Cuarto del Círculo de Palmira, Valle, conforme a la calificación obtenida de setenta y nueve punto cero cuarenta y siete (79.047) puntos, ocupando el Puesto número treinta y seis (36) de la lista, dentro del Concurso de Méritos Público y Abierto para el Nombramiento de Notarios en Propiedad e Ingreso a la Carrera Notarial, el cual fue convocado mediante Acuerdo 001 del 9 de abril de 2015";

Que la designación de notarios de primera categoría es competencia del Gobierno nacional;

Que de conformidad con el inciso 3° del artículo 28 del Acuerdo 001 de 9 de abril de 2015, la lista de elegibles tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación en un diario de amplia circulación nacional, es decir que a la fecha de expedición de este decreto, la lista se encuentra vigente;

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Nombramiento en propiedad. Nómbrase en Propiedad al señor Ricardo Efraín Estupiñán Bravo, identificado con la cédula de ciudadanía número 79230672 de Suba, como Notario Cuarto (4) del Círculo Notarial de Palmira, Valle.

Artículo 2°. Acreditación de documentos para tomar posesión del cargo. Para tomar posesión del cargo, el designado deberá acreditar ante la Superintendencia de Notariado y Registro, la documentación de ley.

Artículo 3°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 26 de enero de 2017.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Jorge Eduardo Londoño Ulloa.